ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y xxxxxxxxxx

PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE **DOCTORADOS INDUSTRIALES AL AMPARO DE LA Orden 725/2022**, del Consejero de EDUCACION, UNIVERSIDADES, Ciencia Y PORTAVOS DEL GOBIERNO DE LA CAM, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid[[1]](#footnote-2)

En Móstoles y ….[[2]](#footnote-3), en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas[[3]](#footnote-4).

**REUNIDOS**

**De una parte,** D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 08/04/2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

**De otra parte,** D…………………………………, mayor de edad, provisto de D.N.I. número………………, actuando en nombre y representación de la entidad………………………………………., como (Apoderado, Consejero, Administrador) de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de …………, D…………………., al número ….. de protocolo, domiciliada en ………………, calle……………..……………., y provista de C.I.F. número …………….,y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ………………, Folio….., Tomo……, Hoja número………

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Acuerdo y, al efecto

**EXPONEN**

I. Que la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC) y XXXXX (en adelante la Empresa) está interesados en presentar una solicitud a la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de doctorados industriales, de la Comunidad de Madrid, Orden 725/2022, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

II. Que según el artículo 3.3 de dicha orden es necesario la formalización de un Acuerdo de colaboración entre la parte académica y la empresarial, para regular las condiciones de colaboración entre ambas partes durante el desarrollo del doctorado industrial.

Y en consecuencia, ambas partes suscriben las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL ACUERDO**

El objeto del presente acuerdo es regular las condiciones de colaboración entre la URJC y la Empresa, beneficiarias de una ayuda para la realización de doctorados industriales, de acuerdo a la Orden 725/2022, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023; la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53.

**SEGUNDA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN**

La duración del presente acuerdo será de tres (3) años desde la fecha de resolución de la adjudicación o de la fecha del contrato, si esta es posterior.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

1. El incumplimiento de su objeto.
2. La imposibilidad sobrevenida de su realización.
3. El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La Empresa se compromete a:

a) Designar a una persona responsable del proyecto por parte de la empresa que, a la vez, realice funciones de tutoría del doctorando o de codirección de tesis cuando corresponda.

b) Formalizar un contrato laboral tal como se especifica en el artículo 8.

c) Conservar los justificantes de los pagos del doctorando y demás documentación relacionada con la ayuda durante un periodo mínimo de 10 años.

d) Cumplir además de estas obligaciones con las que la Dirección General competente en materia de investigación determine para supervisar y evaluar el desarrollo de los doctorados industriales.

e) Garantizar que los doctorandos no perciban otros sueldos o salarios.

f) Vigilar que los doctorandos contratados se dediquen exclusivamente a desarrollar el proyecto de doctorado industrial, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias de la empresa donde se lleve a cabo.

g) Comunicar a la Dirección General competente en materia de investigación cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda de doctorado industrial, que resolverá sobre las mismas.

h) Proporcionar al contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

i) Apoyar y facilitar la formación del contratado, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.

j) Velar por que los investigadores contratados se beneficien de la eventual explotación de sus resultados en I+D mediante la adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor.

k) Remitir a la Dirección General competente en materia de investigación una copia del contrato del doctorando en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

La URJC se compromete a:

a) Designar a un director de tesis que cumpla con los requisitos exigidos por el Plan de Doctorado Industrial.

b) Proporcionar al doctorando el apoyo necesario y facilitarle los medios o equipos que sean necesarios para el desempeño normal de su actividad.

c) Supervisar con regularidad el desarrollo del proyecto de investigación y de tesis doctoral, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo o acuerdo de colaboración firmado entre las partes.

d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el documento de compromiso doctoral o documento análogo.

e) Facilitar al doctorando la realización de la formación adicional y la participación en la formación que organice la propia entidad.

f) Velar por el régimen de incompatibilidades de las ayudas otorgadas

g) Conservar los justificantes y facturas originales y demás documentación relacionada con la ayuda durante un periodo mínimo de 10 años.

h) Remitir a la Dirección General competente en materia de investigación, en caso de no haberse presentado firmado por la universidad con la solicitud, una copia del acuerdo o acuerdo de colaboración entre la entidad del entorno académico y la empresa conforme a lo establecido en el artículo 3.3 párrafo segundo de la presente orden de convocatoria. En todos los casos debe firmar la universidad de matriculación de tutoría de tesis del doctorando.

**CUARTA. PROPIEDAD DE RESULTADOS**

El doctorando será el titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la tesis. En el caso de que de los resultados derivados de la tesis puedan ser susceptibles de protección por los mecanismos que establece la ley, la titularidad de los mismos pertenecerá a ambas partes, siendo ambos cotitulares de la invención. En el caso del alumno pertenecerá a la Empresa, por ser una invención laboral (Art 15 Ley 24/2015), y en el caso del tutor, a la URJC (Art 21, Ley 24/2015 de Patentes).

En cualquier caso, la URJC se reserva el derecho a continuar con los trabajos e investigaciones desarrollados en esta tesis, siempre sin fines comerciales ni lucrativos, para labores docente o de investigación

Tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en esta últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente acuerdo.

**QUINTA. PUBLICACIONES**

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, ponencia, comunicación, etc., distintos de la tesis, deberá informar a la otra parte y obtener su autorización. Se respetará siempre la mención a los autores intelectuales del trabajo y será de aplicación lo dispuesto en la cláusula séptima del presente acuerdo sobre publicidad de las ayudas.

**SEXTA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

En todas las actividades con difusión pública asociadas a los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las acciones subvencionadas, en las infraestructuras que se adquieran con cargo a estas ayudas total o parcialmente y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones, y en los contratos de personal realizados con cargo a estas ayudas, deberá figurar la Comunidad de Madrid como entidad financiadora. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a seguir en todo caso las instrucciones que en este sentido se dicten por parte de la Dirección General competente en materia de investigación.

**SEPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por 2 miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector con competencias en materia de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, o persona en quien delegue, y por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXX, (cargo en la empresa).

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

**OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

Los tratamientos llevados a cabo para la ejecución del presente Convenio se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento, y se dará información clara a los interesados del ejercicio de sus derechos, del responsable del tratamiento, y del Delegado de protección de datos.

A estos efectos, por lo que respecta a la Universidad Rey Juan Carlos, la responsable del tratamiento de los datos personales es la Universidad Rey Juan Carlos, con CIF Q2803011B y dirección en C/Tulipán s/n, código postal 28933 que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede contactar en protecciondedatos@urjc.es

Por lo que respecta a ……………………………, el responsable del tratamiento de los datos personales es ……………………………………………………., con CIF …………………………….. y dirección en …………………………………………………. que cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con el que se puede contactar en …………………………………………

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

**Información acerca del tratamiento de datos de carácter personal**

Se informa a las partes de que en relación con la firma de este convenio los datos contenidos en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” del que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, con CIF Q2803011B y dirección en C/Tulipán s/n, código postal 28933.

La finalidad es el análisis y tratamiento de datos identificativos, y cuya base legal es la prevista en el artículo 6.1b) RGPD “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales” y 6.1e) RGPD “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, o a través de [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es), así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Por parte de ………………………………….., se informa a las partes de que en relación con la firma de este convenio los datos contenidos en el mismo se incorporarán a un archivo de tratamiento del que es responsable ………………………………………., con CIF ……………………………….. y dirección en …………………………………………………………………...

**NOVENA.** **CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, y con efectos desde la fecha de firma

|  |  |
| --- | --- |
| **por la empresa** | **por la urjc** |
| D. Director | Fdo. El Rector  P.D.F. (Resol. Rector 13/01/2023)  El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  **Fernando Enrique García Muiña** |

1. Este modelo de Convenio ha sido actualizado conforme al Reglamento para la supervisión y aprobación de convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023. [↑](#footnote-ref-2)
2. Se deberá indicar la ciudad de la contraparte. [↑](#footnote-ref-3)
3. En el caso de que la contraparte no disponga de firma mediante certificado electrónico, se deberá modificar y dejar el encabezado parecido a como a continuación se indica:

   En Móstoles (España) y Cancún (México), en el día de la última de las firmas insertas

   Asimismo, se deberá incluir en la zona de las firmas, en la última página de este acuerdo, la fecha en que la contraparte firme (incluimos el ejemplo):

   Por la xxxxxxx

   (firma y sello)

   Fdo. XXXXXXX

   (cargo)

   Fecha de firma: [↑](#footnote-ref-4)